ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Los presentes estudios de necesidad se realizan según lo preceptuado en el artículo 20 del Manual Interno de Contratación, aprobado por la Gerencia de la Entidad, mediante Resolución No. 104 del 1 de noviembre de 2022.

1. **Antecedentes:** Antes de 1977 el Estado Colombiano no tenía instrumentos para garantizar el cumplimiento efectivo de normas de seguridad vial, como la revisión técnico mecánica de los vehículos automotores, debiendo recurrir a la celebración de convenios con "talleres", muchos de ellos sin infraestructura tecnológica, ni estandarización de procesos que garantizarán un idóneo servicio de revisión y una contribución importante a la seguridad vial y a la protección de la vida.

Por ese motivo se decide la creación de una empresa de economía mixta, con independencia patrimonial y autonomía administrativa, orientada a diagnosticar con carácter de neutralidad el estado técnico mecánico de los vehículos que circulan en el Departamento de Nariño, que se denominó CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA., en adelante CDA DE NARIÑO LTDA**.**

2. **Objeto a contratar**: La prestación del servicio con el fin de actualizar el software de inspección Pro – ambiente, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Resolución 0762 de 2022.

3. **Modalidad de Contratación:** Contratación Directa mediante Contrato de Prestación de Servicios.

4. **Justificación y definición de la necesidad:** El CDA DE NARIÑO LTDA.**,** presenta la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que provea los servicios descritos en el objeto del contrato, teniendo en cuenta que el objeto social de la entidad como lo refiere nuestro manual de contratación y demás normatividad pertinente, entre otros aspectos establece: "La sociedad tendrá como objeto social el siguiente: realizar el examen técnico mecánico de vehículos automotores y revisión del control ecológico conforme a la normatividad vigente; (…); constituyéndose en organismos de apoyo de las autoridades de tránsito a través de celebración de acuerdo convenios o mediante delegación a fin de poder adelantar actividades de tránsito; (…).". (Comillas, resaltado y puntos fuera de texto).

Lo anterior, teniendo en cuenta que se hace necesario la contratación de la actualización software de inspección Pro – ambiente, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Resolución 0762 de 2022, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible el 18 de julio de 2022, "*Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones".* (Comillas y cursiva utilizados fuera de texto).

El Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., utiliza como Software de aplicación para las pistas de inspección vehicular (pista mixta y pista de motocicletas), el software ProRTM by ProAmbiente, el cual fue adquirido con el Proveedor ASESORARTE COLOMBIA S.A.S., vale resaltar que dentro de la resolución citada, existen 4 faces de implementación con fechas específicas de cumplimiento, para este caso nos encontramos con la necesidad de implementar la

tercera etapa, misma que debe realizarse antes del 9 de febrero de 2023, toda vez que se necesita el ajuste de los niveles permisibles de las tablas 27 y 29, así como la implementación de la dilución para vehículos a gas de manera obligatoria.

El cambio de los límites permisibles queda implementado a partir del momento exacto en el que se ejecuten los scripts en la base de datos y no se hace retroactiva hacia las inspecciones que se han realizado anteriormente.

Bajo este esquema, el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de un contratista con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses de la entidad, que nos permita contar con los servicios requeridos y que se registran en la siguiente:

FICHA TÉCNICA:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Actualización de software cumplimiento tercera etapa Resolución 0762.	1

5. **Fundamentos Jurídicos:** Manual de Contratación expedido mediante resolución número 104 del 1 de noviembre de 2022, suscrita por el Gerente del CDA DE NARIÑO LTDA., Ley 1150 de 2007 artículo 14 modificado por la ley 1474 de 2011, Artículo 93 y demás normatividad concordante y pertinente.

6. **Análisis del Sector:** El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas jurídicas o naturales que prestan los servicios a contratar. Resaltando que la contratación de estos servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias que ofrezcan una calidad de los servicios ofertados, así como de los medios usados para el cumplimiento del objeto contratado, por lo que la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple; está relacionada con la capacidad, idoneidad y calidad de los servicios ofertados, igualmente de los antecedentes contractuales ejecutados y que signifiquen el buen nombre adquirido por el posible contratista, lo cual es analizado por el funcionario solicitante, quien es el que allega la solicitud.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la resolución número 104 del 1 de noviembre de 2022 o Manual de Contratación de la Entidad, dispone la posibilidad de contratar directamente con la solicitud de una cotización, y en tal virtud, se recibió cotización signada por ASESORARTE COLOMBIA S.A.S., como consta en los documentos que se anexan y hacen parte integral del presente asunto, y que así, fue allegado por el Supervisor Técnico, como se registra en el certificado de necesidad anexo, resaltando que nuestra empresa utiliza como Software de aplicación para las pistas de inspección vehicular (pista mixta y pista de motocicletas), el software ProRTM by ProAmbiente, el cual fue adquirido con el Proveedor ASESORARTE COLOMBIA S.A.S.

De igual forma el CDA DE NARIÑO LTDA., requiere servicios capacitados, más allá de los propios o de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, debido a que en ella no posee personal que puedan cumplir con el objeto contractual que aquí se refiere dada la experticia requerida.

7. **Obligaciones:** Las partes deberán cumplir con las siguientes:

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Prestar el servicio de actualización del software de inspección Pro – ambiente, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Resolución 0762 de 2022.
b) Ejecutar el objeto del presente contrato de manera adecuada, eficiente y eficaz, sujetándose estrictamente a los precios indicados en su propuesta y sin fórmula de reajustes, debiendo cumplir con la ejecución del mismo de acuerdo con lo pactado.
c) Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto del contrato, así como de las obligaciones que se generen por la naturaleza del mismo, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto; no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL CONTRATANTE.
d) Cumplir con todos los requisitos que le exige EL CONTRATANTE para legalidad y ejecución del contrato.
e) Disponer de la capacidad logística, profesional y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
f) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
g) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. Hacer por escrito cualquier reclamo que considere pertinente. Aclarando que la presentación del reclamo no dará derecho al CONTRATISTA a suspender el objeto contractual y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba del CONTRATANTE una orden diferente.
h) Presentar los certificados que demuestren estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral del personal utilizado, así como los propios del SENA, ICBF, y caja de compensación familiar, cuando corresponda.
i) Ser facturador electrónico y entregar la factura pertinente con todos los soportes que se le soliciten, en especial los pagos al sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales, de todo el personal a involucrarse en el desarrollo del objeto contractual.
j) Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos y sobre la información que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
k) Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resultennecesarias para el cumplimiento de su objeto.

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Hacer las solicitudes y exigencias de cumplimiento a través del supervisor contractual.
b) Cancelar el valor del presente contrato en el tiempo y condiciones pactados.
c) Facilitar al CONTRATISTA toda la colaboración e información que requiera para la ejecución del objeto del contrato.
d) Expedir al contratista; si así lo requiere, la respectiva constancia de cumplimiento del objeto contractual.
e) Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual

8. Datos Históricos: El CDA DE NARIÑO LTDA., en el presente año y años anteriores celebró entre otros los siguientes contratos con la misma entidad y objeto similar al presente:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
OC2022-027	ASESORARTE COLOMBIA SAS	SOPORTE MENSUAL PARA LINEAS DE INSPECCIÓN PARA ACTUALIZACIONES DE	$ 6.545.000	Desde: 21/01/2022 Hasta:

		SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO, SOPORTE DE HARDWARE PARA PROBLEMAS LOCALES DE EQUIPO.		30/12/2022
OC2021-047	ASESORARTE COLOMBIA SAS	REVISIÓN EQUIPOS ANALIZADORES DE GASES.	$ 2.856.000	Desde: 15/07/2021 Hasta: 16/07/2021

9. **Perfil del Contratista o Idoneidad:** Para la ejecución del presente contrato, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es:

a) Experiencia específica: Una persona natural o jurídica con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato.
b) Experiencia general: Un (1) año de experiencia en el cumplimiento de objetos similares a partir del registro en Cámara de Comercio.

10. **Valor Estimado del Contrato:** El valor del contrato es hasta por la suma de DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($2.094.400), que incluye impuestos, retenciones, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

11. **Disponibilidad Presupuestal:** El CDA DE NARIÑO LTDA, cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato a realizar hasta la suma de DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($2.094.400), que para atender el compromiso cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP:

CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0075	2/6/2023	2.4.5.02.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	$2.094.400

12. **Forma de Pago:** EL CONTRATANTE pagará el valor del presente contrato de acuerdo a los servicios prestados hasta por la suma de DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($2.094.400) y para lo cual deberá allegar: **a)** Presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato. **b)** factura electrónica de cobro. **c)** Acreditar el pago correspondiente a sus aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno. **c)** Acreditar el pago de las estampillas en los montos señalados por la Ley, estudios previos, minuta contractual, invitación y demás documentales pertinentes. **Parágrafo 1:** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. **Parágrafo 2:** El CDA DE NARIÑO LTDA., no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

13. **Lugar, Plazo de ejecución y vigencia:** El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde la firma electrónica del contrato en la plataforma del SECOP II y una vez cumplidos todos los requisitos para su ejecución, de lo cual se realizara la correspondiente acta de inicio y hasta el Quince (15) de febrero de 2023 y su vigencia será por la duración del plazo del contrato y 2 meses más.

14. **Supervisión y obligaciones:** El presente contrato será supervisado por el Jefe de Pista del CONTRATANTE, quien tendrá entre otras las siguientes funciones: **a)** Suscribir el acta de recibo a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como las demás que se generen en desarrollo del objeto contractual. **b)** Controlar la correcta ejecución del contrato y velar porque se cumpla dentro de las condiciones que correspondan en un todo con las características y especificaciones contratadas. **c)** Hacer recomendaciones necesarias al CONTRATANTE, para proceder en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA. **d)** Solicitar al CONTRATISTA allegue todos los requisitos para contratar y para el pago, en especial los soportes que certifiquen la afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales. **e)** Las demás necesarias para supervisar el cumplimiento del objeto contractual.

15. **Garantías:** No se exigirá garantías, porque el pago está supeditado a la certificación de cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor.

16. **Terminación o Liquidación del contrato:** Con base en el artículo 46 parágrafo 1, del Manual de Contratación, Resolución No. 104 del 1 de noviembre de 2022, los contratos de prestación de servicios no se realizará liquidación del contrato.

17. **Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.**

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	General	Externo	Contractual/ ejecución	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado	1	1	2	Bajo	2
2	General	Externo	Planeación/Selección/ contratación/Ejecución	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público	1	2	3	Bajo	1
					Terrorismo	1	2	3	Bajo	1
					Cambio de políticas o programas de Salud en la empresa.	1	1	2	Bajo	1
					Actos mal intencionados de terceros.	1	2	3	Bajo	1
3	General	Externo	Contratación/ejecución	Financiero	Pérdida del poder adquisitivo del peso colombiano: Devaluación. Iliquidez del contratista.	1	1	2	Bajo	2

4	Específico	Interno	Contratación /ejecución	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la empresa.	2	1	2	Bajo	2
					Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	1	2	3	Bajo	1
					El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	1	2	3	Bajo	2
					En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	1	2	3	Bajo	2
5	General	Externo	Planeación/Selección/ Contratación/Ejecución	Naturales	En el evento de presentarse terremotos, temblores, lluvias, sequias, derrumbes, incendios, deslaves.	2	2	4	Bajo	1
6	Específico	Interno	Selección /contratación/ejecución	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones.	1	2	3	Bajo	2
					Suspensión de servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado, aseo, telecomunicaciones)	1	2	3	Bajo	1
					Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	1	1	2	Bajo	1

	ABREVIATURA	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD:	R	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	I	**Improbable** (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Ps	**Posible** (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Pb	**Probable** (probablemente va a ocurrir	4
	Cc	**Casi cierto** (ocurren en la mayoría de las circunstancias)	5

	Abrev.	Categoría	Calificación		
			Cualitativa	Monetaria	Valoración
IMPACTO:	I	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	1

	Mn	**Menor**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
	Md	**Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
	M	**Mayor**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.	4
	C	**Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5

Calificación:	**Abrev.**	**Categoría**	**Abrev.**	**Categoría**
	Re	**Riesgo Extremo**	**Rm**	**Riesgo Medio**
	Ra	**Riesgo Alto**	**Rb**	**Riesgo Bajo**
ASIGNACIÓN:				
	1	**LA EMPRESA**	**2**	**EL CONTRATISTA**

San Juan de Pasto (N.), 7 de febrero del 2022.

ORIGINAL FIRMADO

ARMANDO BAYARDO PALACIOS OJEDA
GERENTE
CDA DE NARIÑO LTDA.

Proyectó: ***JORGE IVÁN PINZA HIDALGO***
Abogado - CDA DE NARIÑO LTDA.